RESOLUCIÓN IPA N° 357/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 - ID N° 360.435 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA.

Que la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 10/2019 **"Adquisición de materiales eléctricos"** para el Instituto Paraguayo de Artesanía, con ID N° 360.435 a la firma **FONOLUZ S.A. con RUC. N° 80015115-1**, por un Monto Total de Gs. 16.098.715 (Guaraníes dieciséis millones noventa y ocho mil setecientos quince).

Artículo 2°.- AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Contrataciones del IPA, a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3°.- REMITIR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Shirley Martínez
Secretaria General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA * SECRETARIA GENERAL *
Abog. Shirley Martínez
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN IPA N° 357/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 - ID N° 360.435 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA.

Asunción, 4 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF Nº 225/2019, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), conforme el Memorando DC N° 127/2019 de la Dirección de Contrataciones, remite la copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 18/2019 sobre las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 10/2019 ID N° 360.435 "Adquisición de Materiales Eléctricos" para el Instituto Paraguayo de Artesanía", y eleva a consideración la aprobación de la adjudicación por Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 27 dispone: "COMITÉS DE EVALUACIÓN - Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 que reglamenta la presente Ley.

Que por Resolución IPA N° 126/2019, se designan miembros permanentes del Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que el Comité de Evaluación elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen N° 18, culminado en fecha 4 de Setiembre de 2019, en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003.

Abog. Shirley Martínez
Secretaria General

Abog. Shirley Martínez
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL